

CONSTANCIA SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Medellín, 4 de noviembre de 2020.

Señora Juez, los términos fueron suspendidos inicialmente desde el día 16 de marzo y se reanudaron el día 30 de junio, según lo ordenado en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 5 de junio de 2020, y en consideración a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20 – 11517, PCSJA20 – 11518, PCSJA20 – 11519, PCSJA20 – 11521, PCSJA20 – 11526, PCSJA20 – 11527, PCSJA20 – 11528, PCSJA20 – 11529, PCSJA20 – 11532, PCSJA20 – 11546, PCSJA20 – 11549, PCSJA20 – 11556 y PCSJA20 – 11567, en los que además se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Posteriormente, por Acuerdo CSJANTA20-M01 se prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y por Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las limitaciones de ingreso a la sede judicial, y el trabajo adelantado desde casa, se dio inicio a la digitalización de todos los expedientes a cargo del Despacho, comenzando por los procesos más nuevos hasta los más antiguos. Provea.

De otro lado, le informo que se encuentra vencido el término para comparecer a los herederos determinados, cuya inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el día 13 de noviembre de 2019 y que venció el 4 de diciembre del corriente. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 05 001 31 10 001 **2019-00452** 00

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de los herederos determinados, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral. del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra. Designando a la **Dra. LUZ ANGELA GIRALDO RÁMIREZ**, localizable en el teléfono 3162517797 y en la dirección carrera 74 48-37 Oficina 802, Medellín, correo electrónico angelagyral@gmail.com

Quien actuará como curadora ad litem de **KURTZ y SCOTT READER**.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se

compulsarán copias a la autoridad competente. Comuníquesele su nombramiento.

De otro lado, y en consideración a los escritos que obran en el expediente, en primer lugar, se atiende el desistimiento de la solicitud de levantamiento de reserva legal elevada por la apoderada de los herederos. En segundo lugar; en virtud al cumplimiento de requisitos efectuados por el Despacho, se **RECONOCE** como **HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN** a los señores **LUIS RAMIRO Y MARGARITA MARÍA RIVERA SÁNCHEZ** en calidad de hijos legítimos del extinto **JULIO CESAR RIVERA GÓMEZ**, quien falleció el 11 de julio de 1984, hermano de la causante **MARTA CECILIA RIVERA GIRALDO**.

Igualmente, se **RECONOCE** como **HEREDERA POR REPRESENTACIÓN** a la señora **ESTELLA DEL SOCORRO ESCOBAR RIVERA** en calidad de hija legítima de **ROSA MARÍA RIVERA GÓMEZ**, fallecida el 20 de noviembre de 2004, y, como **HEREDEROS POR TRANSMISIÓN** a **MAURICIO y ANDRÉS CORREA RIVERA** en calidad de hijos legítimos de la extinta **EUGENIA DE JESÚS RIVERA GIRALDO**, fallecida el 12 de noviembre de 2018, hermana de la causante **MARTA CECILIA RIVERA GIRALDO**.

Se **RECONOCE** personería como abogada principal a la abogada **AURA ELENA CADAVID RICO** con T.P. 147.729 del C. S. de la J., y

como abogado suplente a **ALEJANDRO ROJAS HOYOS** con T.P. 159.277 del C. S. de la J; para actuar a nombre y en representación de sus poderdantes.

Para todos los efectos, téngase como datos actuales de notificación de la doctora AURA ELENA CADAVID RICO, el correo electrónico: auraelena@rojasycadavidabogados.com, y Whatsapp 3104753130.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0874ff3bb181ec8d978cef4ef77b59373ec19b920814143f983acbded
4f33a5f**

Documento generado en 05/11/2020 02:02:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>